

Industriales de Valladolid, el día 28/12/2006, con el número de visado 067109, cuyas principales características son las siguientes:

- Desvío y soterramiento de la Línea eléctrica de Media Tensión 13,2/20 KV, concretamente la modificación de los vanos comprendidos entre los apoyos nº 251-252, longitud aproximada de 167 metros. El apoyo nº 251 pasaría de ser un apoyo de ángulo a un apoyo de fin de línea y de paso de Línea Aérea a Subterránea.
- Línea Subterránea de Media Tensión, conductor HEPR-Z1 3 (1x240) mm2 AL, longitud aproximada de 235 mts.
- Centro de Seccionamiento en edificio prefabricado de hormigón.
- Colocación de un poste C 2000/15 para paso de Línea Subterránea a Aérea, donde se colocarán unos fusibles XS, para posteriormente, mediante un vano destensado de 10 de longitud y conductor LA-56, acometer al C.T. instalado en el apoyo 252.
- **Ubicación de la instalación:** En la Parcela nº 17 del Polígono 14, situado en la Vía de Servicio de la Ctra. Nacional VI, en el término municipal Rueda, provincia de Valladolid.
- **Presupuesto:** 46.578,41 euros.

Esta Autorización Administrativa queda sometida a las siguientes

4.- CONDICIONES

4.1.- Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros, dejando a salvo los derechos particulares, y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros organismos, necesarias para la realización de las obras de distribución eléctrica.

4.2.- Las instalaciones que se autorizan, habrán de realizarse de acuerdo con el Proyecto denominado "Proyecto de modificación de trazado entre dos apoyos 251-252 de LAMT STR Medina Norte - Línea Rueda, en el término municipal de Rueda (Valladolid)" suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Dñ. Aranzazu Paniagua Ozcariz, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid, el día 28/12/2006, con el número de visado 067109.

4.3.- Para introducir modificaciones, en las instalaciones, que afecten a los datos básicos a los que se refiere el punto 3.2 de esta Resolución, será necesario obtener la autorización de este Servicio Territorial.

4.4.- El plazo para la ejecución de las instalaciones será de seis meses. El interesado podrá solicitar, por razones justificadas, prórroga de dicho plazo.

4.5.- Una vez realizadas las instalaciones, se deberá solicitar, a este Servicio Territorial, el acta de puesta y autorización de explotación, para lo cual deberá adjuntar certificado final de obra firmado por un técnico titulado competente, visado por su colegio profesional, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

4.6.- Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. dará cuenta de la terminación de las instalaciones al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, para realizar las comprobaciones que considere oportunas y el levantamiento del acta de puesta en marcha de las mismas, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

4.7.- Los empalmes de la nueva instalación autorizada a la red existente no se podrán realizar hasta que este Servicio Territorial haya emitido la correspondiente acta de puesta en marcha y autorización de explotación.

4.8.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados.

4.9.- Las instalaciones de distribución que vayan a quedar fuera de servicio, con la reforma que se autoriza, deberán ser desmanteladas en el plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha en que se extienda el acta de puesta en marcha.

Iberdrola Distribución, dará cuenta de este desmantelamiento al Servicio Territorial de Industria, comercio y Turismo de Valladolid, en el plazo de 10 días contados a partir del momento en que se produzca el desmantelamiento.

5.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 4 de mayo de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial (P.D. Resolución 20-01-04, BOCyL 2-2-04). El Secretario Técnico (P.A. Res. 13/6/2007), Francisco José Antolín González.

7882/2007

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1734

RESOLUCIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LA REVISIÓN PARA EL AÑO 2007 DEL CONVENIO COLECTIVO DE PANADERÍA DE VALLADOLID Y PROVINCIA

Vista la documentación relativa a la revisión para el año 2007 del Convenio Colectivo de Panadería de Valladolid y Provincia (Código 4700375), suscrita por la Comisión Paritaria el día 23 de mayo de 2007, con fecha de entrada en este Organismo el día 13 de septiembre de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los arts. 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio (BOCYL de 3 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

Acuerda

Primero.-Inscribir dicha revisión en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.-Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 14 de septiembre de 2007.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE PANADERÍA DE VALLADOLID Y PROVINCIA -TABLAS 2007

En Valladolid, siendo las 18,30 horas del día 23 de mayo de 2007, se reúnen en los locales de la Asociación de Fabricantes y Expendedores de Pan de Valladolid, C/ Arado nº 8, los representantes que a continuación se relacionan componentes de la Comisión Paritaria

| Representantes Sindicales | Representantes Patronal |
|------------------------------------|----------------------------------|
| D. Eleuterio Sancho Bahillo U.G.T. | D. Juan Luis Colomo Plaza |
| D. Carlos Calleja González U.G.T. | D. José Antonio Patricio Tomillo |
| D. Antonio San José CC.OO. | D. Miguel Ángel Santos López |

Al objeto de proceder a la revisión de las Tablas Salariales para el Año 2007 según establecen los artículos 8 (retribuciones) y 27 (Comisión Paritaria) del Convenio Colectivo de Panadería de Valladolid y provincia para los años 2005 a 2010, según ANEXO I, que se adjunta.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 19,30 horas del día mencionado, firmando la presente los representantes. (ilegibles).

TABLAS SALARIALES CONVENIO PROVINCIAL DE PANADERÍA
DE VALLADOLID AÑO 2007

| Categoría Profesional | Euros Mes | Euros Año |
|-----------------------------------|--------------------|------------------|
| Administrativos | | |
| Oficial administrativo | 710,85 | 10.662,75 |
| Auxiliar administrativo | 666,84 | 10.002,60 |
| Aprendiz | 589,88 | 8.848,20 |
| Personal de Elaboración | | |
| | Euros Día | Euros Año |
| Maestro encargado | 26,66 | 12.130,30 |
| Oficial de 1ª | 25,79 | 11.734,45 |
| Oficial de 2ª | 25,47 | 11.588,85 |
| Auxiliar de elaboración | 24,87 | 11.315,85 |
| Aprendiz de elaboración de 1º año | 19,66 | 8.945,30 |
| Servicios Complementarios | | |
| Encargado o Comercial | 23,43 | 10.660,65 |
| Chofer repartidor | 23,42 | 10.656,10 |
| Vendedor | 22,36 | 10.173,80 |
| Auxiliar serv. Complementarios | 22,40 | 10.192,00 |
| Aprendiz serv. Complementarios | 19,66 | 8.945,30 |
| Mecánico | 22,62 | 10.292,10 |
| Limpiador/a | 21,82 | 9.928,10 |
| Plus anticipo de hora | 2,26 euros/h | |
| Plus de transporte | 1,13 euros por día | |

7865/2007

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gobierno y Gestión Integral del Patrimonio

Sección de Gobierno y Actas

Con fecha 14 de septiembre de 2007, el Excmo. Sr. Alcalde dictó Decreto número 9115, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Regulador de los Consejos Sociales de las Zonas de Acción Social del Municipio de Valladolid, resuelvo delegar la Presidencia de los Consejos Sociales de las Zonas de Acción Social en Dña. Rosa Isabel Hernández del Campo, Concejala Delegada General de Bienestar Social, Empleo y Familia.”

Valladolid, 17 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Javier León de la Riva.

7891/2007

ALCAZARÉN

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de juez de Paz titular y su sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:

-Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

-Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

-Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta locali-

dad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de justicia.

-Que no está incurso en ninguna causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Alcazarén, 10 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Alfonso García Cano.

7851/2007

ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Relación definitiva de admitidos y excluidos, constitución Tribunal Seleccionador y fecha realización primer ejercicio Convocatoria 1 plaza de Subinspector de Policía Local

Por el presente se hace público que esta Alcaldía, mediante Resolución nº 2007, de 14 de septiembre de 2007, ha acordado la siguiente:

Resolución de la Alcaldía N° 926/2007.-En Arroyo de la Encomienda a 14 de septiembre de 2007.

Vista Resolución de la Alcaldía nº435/2007, de 11 de mayo, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna de 1 plaza de Subinspector de Policía Local.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes publicada en B.O.P. de 23-05-2007 y no habiéndose presentado alegaciones a la misma, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como con las Bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía 193/2007 de 1-3 y publicadas en B.O.P. de 17-3-2007 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Resuelvo:

Primero: Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que fue publicada en el B.O.P. de fecha 23-05-2007, en relación a la convocatoria de 1 plaza de Subinspector de Policía Local:

Relación de aspirantes Admitidos:

| 1º Apellido | 2º Apellido | Nombre | DNI | |
|-------------|-------------|-----------|---------|--------------|
| 1 | DE MENA | MOGROBEJO | ALBERTO | 09.285.193-R |

Relación de aspirantes excluidos: ninguno

Segundo: De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León y la Ley 9/2003 de 8 de abril de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, la constitución del Tribunal en relación a la convocatoria de 1 plaza de Subinspector de Policía Local estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. José Manuel Barrio Marco

Suplente: Dª Anunciación Matías Pérez

Vocales:

1) D. Ignacio Ayuso Medina funcionario del Cuerpo de Policía Local de Castilla y León, designado por el Alcalde. Suplente: D. José Ramón Sanz Rodríguez.

2) D. Eduardo Ocaña Martingonzález, funcionario de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Suplente: Dª Begoña González González.